AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 006-2026

Que la Alcaldía Municipal del Guamo - Tolima, en cumplimento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 de Decreto No. 1082 de 2015 informa a la comunidad en general que se iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 006-2026**, con los siguientes parámetros generales:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Los interesados pueden enviar observaciones al proceso de contratación por medio electrónico. a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx., a través de la opción observaciones al pliego de condiciones.]

La correspondencia electrónica debe ser enviada por la sección establecida para tal fin, a través de la plataforma SECOP II, además el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del Proceso de Contratación.
B. Dirigirse a [Municipio del Guamo Tolima].
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La Entidad responderá las solicitudes recibidas antes del cierre del Proceso de Contratación por medio de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá al servicio el siguiente correo electrónico: [contratacion@elguamo-tolima.gov.co]. Para notificar o enviar el respectivo Certificado de Indisponibilidad.

Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co el presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en cualquiera de las horas hábiles del día fijado en el cronograma para el efecto. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal del Guamo - Tolima, se encuentra interesado en recibir propuestas para el proceso de selección, cuyo objeto corresponde a "**CONTRATAR LAS OBRAS DE INGENIERÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO UBICADO EN LA VEREDA CAÑADA ALTA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PROYECTADOS EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL CUN 2025-337910-80734-D DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.".**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que (…) *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

***2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* (…)"

Ahora bien, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, dado que el procedimiento de selección a seguir es el de selección abreviada de menor cuantía, como pasa a señalarse:

El monto de la presente contratación es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($184.979.974,00).,** y que el monto máximo en la modalidad la contratación de menor cuantía para este Municipio para el año **2026** será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400,00),** es necesario y procedente adelantar en este proceso de contratación la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, ya que por normatividad, es el procedimiento adecuado de acuerdo con: las características del objeto a contratar, la cuantía del bien, obra o servicio, las circunstancias de la contratación, la destinación del bien, obra o servicio.

Por otro lado, es de resaltar que los procesos de Selección Abreviada, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La Selección Abreviada se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios. Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La Selección abreviada de Menor Cuantía, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del Contrato será de **CUATRO (04)** meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La fecha límite para la presentación de ofertas y la forma de presentación de la misma se establecerán en el pliego definitivo de condiciones.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($184.979.974,00).,** Incluidos costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y retenciones a las que haya lugar.

Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios unitarios, así mismo se analizó el histórico de contratos similares del Municipio para establecer tendencias de mercado. Por consiguiente, el respectivo análisis, será publicado por la entidad a través del respectivo anexo en la plataforma del SECOP II.

El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, rete fuente, garantía, entre otros de acuerdo con la ley), conforme los ítems descritos a continuación, con sus respectivos valores unitarios, obtenidos del estudio de mercado realizado por la Secretario de Hacienda y

Tesorero, con una empresa de la región dedicadas a la prestación de servicios de software financiero transfor´s.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior, la entidad estatal procederá a publicar el respectivo análisis de precios unitarios y del mercado, en la plataforma del SECOP II.

7. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	Mayor A $16.384’153.000.	SI	NO
	México	SI	SI	SI	NO
	Perú	NO	Mayor A $16.384’153.000.	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		NO	Mayor A $16.384’153.000.	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		NO	Mayor A $16.389’628.000.	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		NO	Mayor A $21.301’857.000.	SI	NO
México		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SI	valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		NO	Mayor A $21.493’810.000	SI	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas no deben estar incursos en el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación pública, de forma general se encuentra en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así mismo, no deben estar incursos en el régimen de conflicto de intereses establecido en la Ley 734 de 2002. De igual forma, tratándose de particulares que intervienen en la gestión contractual de la administración, se aplicará lo establecido en el artículo 53 del Código Disciplinario, modificado por el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y lo contemplado en el Decreto No. 1082 de

2015.

La entidad, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, ponderando los elementos de escogencia dispuestos en el pliego de condiciones definitivo. Teniendo en cuenta la normatividad citada, la entidad evaluará las ofertas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero para verificar que los oferentes se encuentren habilitados para participar.

Se designará un Comité para la evaluación de las propuestas, el cual emitirá concepto al respecto. Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por la entidad, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación. De igual forma, al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumplir con todos los requisitos y disposiciones contractuales vigentes que le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015. La selección del contratista la hará la entidad de conformidad con los principios de economía, transparencia y de selección objetiva.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada en los pliegos de condiciones, la cual es necesaria para la selección objetiva de las propuestas y de presentación obligatoria para poseer la calidad de habilitado, aspecto éste que se podrá cumplir hasta el momento de adjudicación siempre y cuando no representen puntaje, previa solicitud por parte de la entidad cuando haya lugar, hasta el momento de la adjudicación. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

9. PRECALIFICACIÓN

9.1. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Los oferentes interesados en participar en el proceso manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés deberá realizarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), mientras se encuentre habilitada la etapa de correspondiente de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso, conforme con los lineamientos de la "Guía para manifestar interés" establecida por Colombia Compra Eficiente.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Cuando se venza el plazo para manifestación de interés, exista o no la necesidad de realizar sorteo, se publicará e informará mediante mensaje público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes en audiencia pública, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, este se efectuará en el lugar, fecha y hora y medios señalados en el cronograma de la convocatoria.

Deberán asistir los representantes legales de quien haya manifestado interés, o un delegado mediante poder debidamente autenticado ante autoridad competente. En caso de no asistencia de alguno de los manifestantes o sus delegados, su participación en el sorteo se realizará a través de alguno de los asistentes u otro interesado o manifestante presentes en la audiencia.

El sorteo para la conformación de la lista de posibles oferentes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) De acuerdo con la fecha y hora de presentación de la manifestación de interés en debida forma, se asignará a cada manifestante un número en forma ascendente, iniciando con el número uno (1) y así sucesivamente.
(ii) Acto seguido, se realizará un sorteo por BALOTAS así: Se procederá a depositar en una bolsa 10 balotas de un mismo color, y un número adicional de balotas de otros colores, igual al número de inscritos en la manifestación de interés. Las 10 balotas del color definido corresponderán a los proponentes habilitados.

(iii) Acto seguido se procederá a sacar de la bolsa la balota que corresponda, según el orden establecido. El sorteo se mantendrá mientras sean obtenidas las 10 balotas del color definido. Una vez agotadas las 10 balotas habilitadas, quedarán definidos los posibles oferentes habilitados.

(v) De todo lo actuado en la audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal del Secop II.

NOTAS.

Conforme a lo señalado en las normas de contratación la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés alguna dentro del término previsto, se declarará desierto el proceso.

Se aclara que el formato CONTINGENCIAS solo será diligenciado y enviado por los proponentes en caso de que sea necesario la aplicación de los protocolos de indisponibilidad del SECOP II establecidos por Colombia Compra Eficiente, por lo cual no se aceptarán ni serán tenidas en cuenta manifestaciones de interés enviadas por mensajes internos, en físico o por correo electrónico.

10. CRONOGRAMA

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

11. CONVOCATORIA MIPYMES

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($184.979.974,00) Inferior

El presente proceso por su cuantía es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con la ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

Dado lo anterior se convoca a las personas interesadas en efectuar veeduría al proyecto a contratar desde su fase precontractual, contractual y postcontractual. el cual Se adjudicará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Dado en el municipio del Guamo - Tolima, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal

Revisó: Yeimy L. Gutiérrez A./ Directora Administrativa de Contratación
Proyectó: Luis Gustavo Luna M – Contratista Dirección Administrativa de Contratación